República de Colombia

Aa039403596

NUMERO NOVECIENTOS DIEZ (910)

( )

FECHA DE OTORGAMIENTO MARZO 10 DEL 2017

NATURALEZA DEL ACTO CANCELACION PATRIMONIO (0718)

DONACION (0138)

OFICINA DE REGISTRO PASTO

MATRICULA INMOBILIARIA 240-153202

CEDULA CATASTRAL 010504340010801

CEDULA CATASTRAL ACTUAL 010500000434080180000010

UBICACIÓN DEL INMUEBLE CASA No. 10 PARTE INTEGRANTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON DE ARANDA P-H UBICADA EN LA CIUDAD DE PASTO

PERSONAS QUE INTEVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE-DONANTE: LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES CC No. 12.997.719 DE PASTO.-

DONATARIO: MARILUZ CORAL BENAVIDES CC No. 59.832.155 DE PASTO

CUANTIA DEL ACTO

CANCELACION PATRIMONIO SIN CUANTIA

DONACION $28.760.000

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los . diez — - (10) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2.017), ante mi, **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario cuarto del circulo de Pasto, Compareció el señor **LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, identificado con las cédulas de ciudadanía Nos. **12.997.719** expedidas en Pasto (Nariño), de todo lo cual doy fe y manifestaron: **PRIMERO:** Que el señor **LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES** constituyó Patrimonio de Familia mediante escritura pública No. 3078 de 11 de AGOSTO de 1.999 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Pasto, una **CASA NO. 10 PARTE INTEGRANTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON DE ARANDA P-H UBICADA EN LA CARRERA 27-108 EN LA CIUDAD DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24/11/2016 105314aK2T09TC52

Ca202508581

PASTO, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran citados en el título antes mencionado.- Patrimonio de Familia constituido a favor de sus hijos actuales y de los que llegare a tener en este caso **KATHERIN JHONANA CORAL CARO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.553.698 expedidas en Ibague. **SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el compareciente declara que su hija **KATHERIN JHONANA CORAL CARO**, a la fechas es mayores de edad, tal y como se comprueba con el registro civil de nacimiento y fotocopia de cedula que se protocoliza con este instrumento, y que no tiene más hijos, declara **CANCELADO** el patrimonio de familia inembargable constituido por la escritura antes referida y registrado en el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA No. 240-153202** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, liberando de tal gravamen el citado inmueble.....

.....DONACION.....

Compareció nuevamente en este acto el señor **LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente,, identificado con las cédulas de ciudadanía Nos. **12.997.719** expedidas en Pasto (Nariño), de todo lo cual doy fe y manifestaron: quien se encuentra en su plenas facultades mentales, en su entero y cabal juicio, de lo cual doy fé y manifestó: **PRIMERA**: Que transfiere a título de DONACION a título gratuito e irrevocable en favor de la señora **MARILUZ CORAL BENAVIDES,** mayor de edad, vecina de Pasto, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.832.155 expedida en Pasto (Nariño), el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre: la casa No. 10 que forma parte de la agrupación de vivienda RINCON DE ARANDA-PROPIEDAD HORIZONTAL, con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, ubicada en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, distinguida en la nomenclatura urbana con el número CARRERA 19 No. 27 -108 con una extensión de 72, metros cuadrados, Coeficiente de copropiedad del 4.434%, determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: NORTE, en 6.00 metros con zona verde; SUR, en 6.00 metros con casa 5 de la urbanización; ORIENTE, EN 12.00 metros con casa No. 11 de la Urbanización ; OCCIDENTE, en 12.00 metros con casa 9 de la urbanización DEPENDIENCIAS, casa de un piso que consta de sala-comedor,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cocina, alcobas dos (2) baños y patio, su área de construcción es de 72 metros cuadrados.- LINDEROS GENERALES: FRENTE, extensión 39 mts, con la calle 26 al medio; por el COSTADO DERECHO ENTRANDO, con extensión de 13 mts con la carrera 39 al medio; COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, en extensión de 60 mts con propiedades de la Urbanización prados del Norte, RESPALDO, en extensión de 59 mts., con propiedades de la urbanización Prados del Norte.- **PARAGRAFO.-** No obstante la mención de la cabida y los linderos del inmueble la donación se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICION.-** Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el donante, mediante escritura pública número **3078** de **11** de **Agosto** de **1999** otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Pasto, registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pasto, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **240-153202.- TERCERO**: El valor del inmueble donado según avalúo comercial practicado por el Perito Avaluador Ing. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE ($28.760.000)** suma que no supera los 50 salarios Mínimos por lo cual no se requiere insinuación, conforme a lo prescrito por el artículo 1º, inciso 1º del Decreto 1712 de 1989. - **CUARTO.-** Que lo que dona está libre y saneado y que se obliga a salir a la evicción y saneamiento en todos los casos previstos por la ley.- **ACEPTACION:** Presente: En este estado la señora **MARILUZ CORAL BENAVIDES** de condiciones civiles ya anotadas, expresaron que aceptan la donación conforme a los términos y declaraciones que ella contiene, por encontrarla a entera satisfacción.- **NOTA DE SOLIDARIDAD:** Manifiestan los comparecientes que el inmueble no causa costas de Administración y declaran que en caso contrario se considerarán deudores solidarios **ADVERTENCIAS: ARTICULO 35 DECRETO 960 DE 1970:** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, la obligación que tiene de **LEER** la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el NOTARIO no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgante y del Notario. En tal caso, esos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24/11/2016 10535T299CT25485

Ca202508580

sufragada por los mismos. **OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO ART. 37 DECRETO 960 DE 1970.** Se les advirtió a los otorgantes la obligación que tienen de registrar esta escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en un tiempo perentorio de dos (2) meses contados a partir del otorgamiento de la misma, el retardo en su registro causará intereses de mora por mes o fracción de mes de retardo. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** El documento precedente fue leído en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias insisten en el otorgamiento e imparten su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa su voluntad en forma fidedigna. Por lo cual el Notario da fe que las declaraciones firmadas por las partes, fueron aprobadas por los comparecientes de conformidad con la ley. **DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN:** FOTOCOPIAS DE CEDULAS COMPARECIENTES. PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201705499 EL TESORERO MUNICIPAL DE PASTO CERTIFICA Que el predio No. **010504340010801** Se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal de PASTO.- Certificado catastral Números: 6038-880127-49312-0 el suscrito Jefe de la Oficina de Difusión y Mercadeo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Certifica: que se encuentra la siguiente inscripción: Predio general Nº **010500000434080180000010**, Avalúo general $ 21.840.000, Derechos Notariales cancelacion $ 55.300, Derechos Notariales de la Donación $104.630 Constancia Notarial $6.200 Resolución Nº 0451 del 20 de Enero del 2.017, IVA $ 43.535,00 Recaudos $16.600. Esta escritura se elaboró en Hojas de Papel Notarial Nº Aa039403596, Aa039403597, Aa039403598 Todo lo enmendado si vale.-

LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES
CC No. 12997719 - Pasto.
DIRECCION Manzana 14 Casa 2 Corazon de Jesus TELEFONO 3213844994 2.
ACTIVIDAD ECONOMICA Pensionado.

HUELLA INDICE DERECHO
OTORGANTE-DONANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
CIRCULO DE PASTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa039403598

MARILUZ CORAL BENAVIDES — HUELLA INDICE DERECHO

CC No. 59832155 — DONATARIA

DIRECCION Manzana 3 Casa 18 Cdejesús — TELEFONO 7205402

ACTIVIDAD ECONOMICA Peluquería

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

COPIA DE SU ORIGINAL
NUMERO DE HOJAS 3
SE EXPIDE EN PASTO A LOS 10 DIAS DEL MES 11 DE 2018
CONFORME A SU ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
CIRCULO DE PASTO

Ca202508577

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2018 10532254a22T9TTC

Recibo de Caja

Nº 5779

POR: 100.000

FECHA: Mayo 1 DE 20 17

Recibimos de: Luis Eduardo Coral

La Suma de: Cien Mil Pesos M.L.

Por Concepto de: Avalúo Comercial Para Donación

Forma de Pago:

Efectivo [X] Cheque No. [ ] _____ Banco _____

Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo
Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales
NIT. 814.000.496 - 2

Firma Autorizada

Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

FEDELONJAS

Carrera 25 No. 19 - 12 OFC. 300 - Celular: 315 468 0764 - Telefax: 729 2026
e-mail: lonja_pasto@yahoo.es - PASTO - NARIÑO

JAIME RENE ZAMBRANO CARRERA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10533CT954aM2TGG
Ca202509298
Cadena S.A. Nit. 890.930.594-0

CERTIFICADO NUMERO 18
DOCTOR: JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CERTIFICA QUE:
POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 910
DE DIEZ (10) DE Marzo DEL DOS MIL DIECISIETE (2.017).

Compareció el señor **LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, identificado con las cédulas de ciudadanía Nos. **12.997.719** expedidas en Pasto (Nariño), de todo lo cual doy fe y manifestaron: **PRIMERO:** Que el señor **LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES** constituyó Patrimonio de Familia mediante escritura pública No. 3078 de 11 de AGOSTO de 1.999 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Pasto, una **CASA NO. 10 PARTE INTEGRANTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON DE ARANDA P-H UBICADA EN LA CARRERA 27-108 EN LA CIUDAD DE PASTO,** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran citados en el título antes mencionado.- Patrimonio de Familia constituido a favor de sus hijos actuales y de los que llegare a tener en este caso **KATHERIN JHONANA CORAL CARO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.553.698 expedidas en Ibague. **SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el compareciente declara que su hija **KATHERIN JHONANA CORAL CARO**, a la fechas es mayores de edad, tal y como se comprueba con el registro civil de nacimiento y fotocopia de cedula que se protocoliza con este instrumento, y que no tiene más hijos, declara **CANCELADO** el patrimonio de familia inembargable constituido por la escritura antes referida y registrado en el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA No. 240-153202** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, liberando de tal gravamen el citado inmueble..
SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO Y CON DESTINO A LA NOTARIA TERCERA DE PASTO

Se advierte que del presente instrumento público, se debe realizar la correspondiente nota marginal en la escritura pública matriz, articulo 52, decreto 960 de 1970.

Este certificado está exento de derechos notariales Articulo 37 Literal K Resolución 0451 DE 20 DE ENERO DE 2016

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 105314eK2TGTTC52
Ca202509576
Cadena S.A. Nit. 830.95.534-0

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

21098

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Pasto, compareció:

LUIS EDUARDO CORAL BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0012997719.

44a3nx156ddu

-------- Firma autógrafa --------

10/03/2017 - 08:48:17:669

MARILUZ CORAL BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0059832155.

8m4mliuhcp1c

-------- Firma autógrafa --------

10/03/2017 - 08:49:08:434

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de cancelacion y donacion, con número de referencia 240-153202 del día 10 de marzo de 2017.

Notaría Cuarta de Pasto - Nariño

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
Notario cuatro (4) del Círculo de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10533CT254aM2TGT
Ca202509578
Cadena S.A. Nit. 8909935340